

Depósito legal: ppi 201502ZU4635

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa

Depósito Legal: pp 200402ZU1627 ISSN:1690-7582

Q U Ó R U M

ACADÉMICO

Revista especializada en temas de la Comunicación y la Información



Universidad del Zulia
Facultad de Humanidades y Educación
Centro de Investigación de la
Comunicación y la Información
(CICI)
Maracaibo - Venezuela



QUÓRUM ACADÉMICO

Revista especializada en temas de la comunicación y la información
Centro de Investigación de la Comunicación y la Información (CICI)
Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela



Volumen 23, N° 1, Enero - Junio 2026

Contenido

Presentación	
Dra. Yeriling Villasmil	9

ESTUDIOS

Análisis semiótico de la representación de «lo siniestro» en el largometraje «Midsommar» (2019) <i>A Semiotic Analysis of the Representation of “the Uncanny” in the Feature Film Midsommar (2019)</i>	
MsC. Carlos Pineda (Universidad del Zulia, Venezuela).....	13

ARTÍCULOS

Cómic, Inteligencia Artificial y Matemáticas: Una Estrategia para Leer y Comprender Mejor en Primaria <i>Comic, artificial intelligence, and mathematics: a strategy to improve reading and comprehension in primary education</i>	
Dr. Luis Barrios Soto, MSc. Yovani Hernández Martínez (IED La Salle, Colombia)	64
Análisis semiótico de los ritos religiosos y creencias sobrenaturales de la comunidad de Mara Norte (2010-2012) <i>Semiotic analysis of religious rites and supernatural beliefs in the community of Mara Norte (2010-2012)</i>	
Dra. Yeriling Villasmil, Dra. Gloria Fuenmayor, Lic. Enmanuel Adjunta. (Universidad del Zulia, Venezuela).....	91
Análisis inferencial de contenido del discurso en “El derecho internacional ante una posible invasión a Venezuela”, de Victoria Dannemann <i>Inferential content analysis of the discourse in “International law facing a possible invasion of Venezuela,” by Victoria Dannemann</i>	
MSc. Jackson Bianconi (Universidad del Zulia, Venezuela).....	108

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

Políticas públicas para la alfabetización mediática e informacional: La acción política educadora en Europa y Latinoamérica (MS. Deris Cruzco).....	125
Hoy es mañana. De Mario Kaplún a la educucomunicación del siglo XXI (Dr. Eugenio Sulbarán).....	128
Directorio de autores	134
Normas de la revista	136
Declaración de ética y buenas prácticas editoriales.....	139



Análisis inferencial de contenido del discurso en “El derecho internacional ante una posible invasión a Venezuela”, de Victoria Dannemann

Jackson Bianconi¹

Resumen

Este artículo examina el funcionamiento inferencial, crítico y argumentativo del artículo de opinión “El derecho internacional ante una posible invasión a Venezuela”, de Victoria Dannemann. Desde una perspectiva cualitativa e interpretativa, analiza cómo el texto articula sentido jurídico, memoria geopolítica y valoración ética para orientar la lectura del conflicto. La investigación integra la clasificación de inferencias propuesta por Cassany (2006), la distinción entre inferencias locales y globales planteada por Mokhtari y Reichard (2002), y la tipología de Peronard, Gómez, Parodi y Núñez (1997), con aportes del análisis crítico del discurso, la teoría de la argumentación y la reflexión sobre derecho internacional y poder. Se concluye que el discurso no solo informa sobre una posible intervención, sino que construye una lectura crítica de la legalidad internacional frente a relaciones asimétricas de fuerza y frente a narrativas que buscan legitimar la excepción.

Recibido: Abril 2026 – Aceptado: Mayo 2026

1 Licenciado en Comunicación Social y en Teología. Actualmente cursa una maestría en Ciencias de la Comunicación en la Universidad del Zulia. Su trabajo de grado se ha orientado al estudio de “Símbolos y mitos en las narrativas digitales durante la campaña presidencial de EE. UU. en 2024”. Actualmente colabora en proyectos de docencia, escritura e investigación vinculados con comunicación y teología. Correo de contacto: Jackson.bianconi@gmail.com



Palabras clave: Análisis del discurso, inferencia, derecho internacional, argumentación.

Inferential content analysis of the discourse in “International law facing a possible invasion of Venezuela,” by Victoria Dannemann

Abstract

This article examines the inferential, critical, and argumentative mechanisms of the opinion piece “El derecho internacional ante una posible invasión a Venezuela” [International Law in the Face of a Possible Invasion of Venezuela], by Victoria Dannemann. Adopting a qualitative and interpretative approach, it analyzes how the text articulates legal meaning, geopolitical memory, and ethical judgment to guide the reader's interpretation of the conflict. The research integrates the classification of inferences proposed by Cassany (2006), the distinction between local and global inferences outlined by Mokhtari and Reichard (2002), and the typology by Peronard, Gómez, Parodi, and Núñez (1997), supplemented by insights from critical discourse analysis, argumentation theory, and reflections on international law and power. The study concludes that the discourse does not merely report on a potential intervention; rather, it constructs a critical reading of international legality in the face of asymmetric power relations and narratives aimed at legitimizing the exception.

Keywords: Discourse analysis, inference, international law, argumentation

1. Introducción

En los textos de opinión política el sentido rara vez coincide por completo con la literalidad. Una formulación puede parecer descriptiva y, sin embargo, distribuir responsabilidades, insinuar una lectura del acontecimiento, anticipar un juicio moral o predisponer al lector a una determinada adhesión.

Por tanto, entre lo dicho y lo interpretado se abre un espacio decisivo para el análisis. En ese terreno opera la inferencia: leer un artículo de opinión no equivale solamente a reconocer lo que el texto afirma; implica reconstruir lo que sugiere, advertir los marcos desde los cuales organiza la realidad y comprender la dirección ideológica de sus énfasis y silencios (Cassany, 2006).

En este sentido, el fenómeno resulta especialmente visible en los discursos periodísticos sobre política internacional. Allí, el lenguaje de la información convive con el de la valoración; el registro jurídico se mezcla con la memoria histórica; y la argumentación, incluso cuando parece moderada, trabaja con antecedentes, comparaciones y jerarquías de legitimidad que orientan la comprensión pública del conflicto.

En ese marco, el artículo “El derecho internacional ante una posible invasión a Venezuela”, de Victoria Dannemann, constituye un objeto de estudio pertinente para el campo de la comunicación social. No solo tematiza la eventual legalidad de una intervención, sino que pone en circulación una manera de pensar la relación entre soberanía, derecho, poder y violencia (Dannemann, 2025).

El interés de este trabajo reside en examinar cómo el artículo organiza una lectura del conflicto mediante inferencias que no son únicamente cognitivas. La pieza también activa memorias regionales, convoca ideologías sedimentadas, moviliza recursos de persuasión y se inscribe en un debate más amplio sobre la fragilidad del derecho internacional frente a las asimetrías de poder. Desde esta perspectiva, el análisis inferencial necesita ser complementado por herramientas que permitan comprender de qué manera el discurso produce orientación interpretativa y cómo esa orientación participa en la disputa por la legitimidad.

El objetivo general consiste en analizar inferencialmente el discurso de Dannemann para explicar cómo el texto articula recursos jurídicos, históricos, ideológicos y argumentativos en la representación de una posible intervención en Venezuela. De manera más precisa, interesa identificar las inferencias que sostienen la cohesión y la coherencia del artículo; examinar cómo esas inferencias se vinculan con memorias regionales y relaciones de poder; describir la arquitectura argumentativa del texto; y valorar el

alcance de este tipo de discurso en el ámbito de la comunicación política latinoamericana.

La hipótesis que guía estas páginas sostiene que el artículo analizado construye una crítica al uso estratégico del derecho internacional mediante una red de inferencias que no son solo cognitivas, sino también ideológicas y persuasivas. En consecuencia, el texto no opera únicamente como comentario coyuntural sobre un escenario internacional posible. Opera, más bien, como una intervención discursiva que examina la fragilidad de la legalidad cuando esta se ve presionada por relaciones asimétricas de fuerza y por narrativas de seguridad capaces de racionalizar la excepción.

2. Marco teórico

Cassany (2006) plantea que leer supone moverse entre tres planos: las líneas, las entrelíneas y lo que está detrás de las líneas. Esta formulación sigue siendo especialmente valiosa porque permite distinguir entre el contenido explícito, las relaciones implícitas y la dimensión crítica del acto de lectura. En los textos de opinión, esa gradación es particularmente productiva. El lector identifica primero un repertorio de datos, afirmaciones y referencias; luego reconstruye conexiones no del todo formuladas. Finalmente, advierte el horizonte ideológico desde el cual el texto se organiza. El valor de esta perspectiva radica en mostrar que la comprensión no es recepción pasiva, sino una práctica de interpretación situada.

Por su parte, Mokhtari y Reichard (2002), desde el estudio de la metacognición lectora, añaden un componente decisivo: la comprensión depende de estrategias activas de monitoreo, enlace, reparación y elaboración. Su aporte permite explicar por qué un lector competente no solo sigue el hilo inmediato del texto, sino que integra segmentos dispersos en una representación más amplia de sentido. Así, la distinción entre inferencias locales y globales no es un simple recurso clasificatorio, sino la señal de dos escalas de trabajo intelectual que se entrecruzan en toda lectura rigurosa.

En consonancia con lo anterior, Peronard, Gómez, Parodi y Núñez (1997) completan el marco al subrayar que las inferencias intervienen en la cohesión, la coherencia, la anticipación y la evaluación. Su propuesta resulta particularmente útil para artículos periodísticos con alto contenido argumentativo, pues permite identificar de qué manera el lector resuelve

referencias internas, construye una macrotesis, proyecta escenarios posibles y formula valoraciones sobre el problema discutido. En este sentido, el discurso no es una suma de oraciones; es una estructura de sentido que pide ser recorrida y completada.

Ahora bien, la comprensión inferencial necesita ampliarse cuando el análisis pretende abordar ideología, hegemonía y relaciones de poder. En ese punto, el trabajo de van Dijk (1988, 2008) resulta central. Para este autor, el discurso no puede entenderse al margen de los modelos mentales, las cogniciones sociales y las estructuras ideológicas que lo atraviesan. Los textos periodísticos, lejos de ser vehículos neutrales de información, participan en la reproducción o disputa de marcos interpretativos sobre grupos, conflictos y legitimidades. Una inferencia, por tanto, no nace solo del texto; nace también del encuentro entre el texto y repertorios de conocimiento socialmente sedimentados.

Esta perspectiva permite comprender que la lectura del caso venezolano se encuentra atravesada por representaciones previas sobre el intervencionismo estadounidense, la soberanía latinoamericana, el narcoterrorismo y la seguridad hemisférica. El artículo de Dannemann no crea de la nada esos marcos; los convoca, los reorganiza y los tensiona. Precisamente por eso su análisis no puede reducirse a una descripción interna del enunciado.

Por consiguiente, Fairclough (1992) aporta otro elemento indispensable: la intertextualidad. Todo texto político habla con otros textos. Dialoga con discursos previos, responde a tradiciones ideológicas y se inserta en órdenes de alocuciones más amplias. Cuando el artículo bajo estudio trae a escena el precedente de Panamá o la persistencia de lógicas de Guerra Fría en América Latina, no añade simplemente contexto: produce una forma de inteligibilidad del presente a través de la memoria discursiva. El caso venezolano se vuelve legible no solo por lo que ocurre en el presente, sino por el archivo histórico que el texto reactiva.

La discusión sobre la legalidad de una intervención tampoco puede sostenerse únicamente desde la teoría de la comprensión. Hace falta un marco que permita pensar la tensión entre norma y poder. Morgenthau (1948), desde el realismo clásico, ofrece una entrada pertinente. Su tesis, según la cual la política internacional se organiza alrededor del interés y la lucha por el poder, no debe asumirse como dogma, pero sí como recordatorio de

que el derecho internacional opera en un terreno atravesado por estrategias estatales, cálculos de fuerza y oportunidades geopolíticas. En un sistema internacional desigual, la vigencia de la norma no depende exclusivamente de su formulación abstracta, sino también de la correlación de fuerzas que circunda su aplicación.

En este orden de ideas, Koskenniemi (2011) permite ir más lejos. Su reflexión sobre la política del derecho internacional muestra que la juridicidad puede funcionar simultáneamente como ideal regulativo y como lenguaje estratégico. El derecho no siempre aparece como límite externo del poder; en ocasiones es apropiado como instrumento retórico para justificar acciones discutibles. Esta observación resulta decisiva para el texto de Dannemann, porque el artículo no solo debate si una intervención sería legal o ilegal, sino también qué tan fácilmente una narrativa jurídica puede ser movilizada para producir una apariencia de legitimidad.

En este sentido, el examen inferencial se robustece todavía más cuando incorpora la teoría de la argumentación. Toulmin (1958) ofrece una herramienta particularmente útil para descomponer el texto en tesis, datos, garantías, respaldos, matizadores y posibles refutaciones. Esta perspectiva permite distinguir entre lo que el artículo afirma, los elementos que utiliza para sostener esa afirmación y las premisas no explicitadas que hacen razonable el tránsito entre datos y conclusión.

A su vez, Perelman y Olbrechts-Tyteca (1969) ayudan a comprender que argumentar no es solo probar, sino obtener adhesión de un auditorio. La persuasión pública depende de valores compartidos, jerarquías axiológicas y formas de razonabilidad históricamente situadas. Un artículo de opinión no le habla a un lector abstracto; se dirige a una comunidad interpretativa concreta. En el caso estudiado, la apelación a la legalidad se acompaña de una demanda a la vida humana, a la legitimidad y al sufrimiento civil. Ese desplazamiento revela que el texto no busca convencer solo por la norma, sino también por la fuerza moral de sus consecuencias.

3. Metodología

El estudio se inscribe en un enfoque cualitativo, interpretativo y documental. El corpus está constituido por el artículo de opinión “El

derecho internacional ante una posible invasión a Venezuela”, de Victoria Dannemann, considerado como una unidad discursiva compleja en la que convergen enunciados normativos, referencias históricas, voces expertas, recursos argumentativos y marcas valorativas. El interés no es medir frecuencias léxicas ni realizar una codificación cuantitativa del texto, sino reconstruir la lógica de sentido que lo organiza.

La unidad de análisis se definió en cuatro niveles. El primero comprende los enunciados que establecen el núcleo jurídico del artículo, especialmente aquellos relacionados con la prohibición del uso de la fuerza, la autodefensa y la legitimidad internacional. El segundo incluye los segmentos que activan memorias geopolíticas e intertextualidades históricas, como la referencia a Panamá o a la persistencia de marcos de Guerra Fría en América Latina. El tercero agrupa las formulaciones que sugieren consecuencias humanas, políticas o regionales de una eventual intervención. El cuarto nivel reúne las citas, valoraciones y movimientos de contraargumentación mediante los cuales el texto construye adhesión.

El procedimiento analítico se desarrolló en cinco momentos. Primero, se efectuó una lectura integral del corpus para identificar su tesis general y sus núcleos argumentativos principales. Segundo, se clasificaron las inferencias según las tipologías de Cassany (2006), Mokhtari y Reichard (2002) y Peronard et al. (1997). Tercero, se examinó el texto desde el análisis crítico del discurso para establecer relaciones entre inferencia, ideología, poder e intertextualidad. Cuarto, se descompuso la arquitectura argumentativa a partir del modelo de Toulmin (1958) y de la noción de auditorio en Perelman y Olbrechts-Tyteca (1969). Quinto, se interpretaron los hallazgos a la luz de las tensiones entre derecho internacional y geopolítica, con apoyo en Morgenthau (1948) y Koskenniemi (2011).

Este diseño metodológico no persigue una generalización estadística. Busca, más bien, producir una descripción analítica densa que permita comprender cómo un texto periodístico de opinión organiza una lectura del conflicto internacional y cómo esa organización discursiva opera al mismo tiempo en el plano cognitivo, ideológico, jurídico y persuasivo.

4. Análisis e interpretación

En la superficie del artículo, la cuestión parece relativamente clara: discutir si una posible intervención militar en Venezuela sería compatible con el derecho internacional. Sin embargo, una lectura detenida muestra que el texto no se queda en el plano coyuntural. A medida que avanza, la reflexión se desplaza hacia un problema de mayor alcance: la fragilidad de la legalidad internacional cuando se enfrenta a actores con capacidad material para imponer hechos consumados y luego disputar el relato de su legitimidad.

Este desplazamiento del nivel coyuntural al nivel estructural constituye una de las primeras operaciones discursivas dignas de atención. El artículo no convierte la hipótesis de una invasión en un simple escenario especulativo. La utiliza como punto de observación para examinar la relación entre norma, poder y memoria política. En ese movimiento reside buena parte de su densidad. No se trata solamente de Venezuela; se refiere al sistema internacional y de la forma en que el lenguaje jurídico puede actuar como límite, como cobertura o como terreno de controversia.

Desde la perspectiva de Cassany (2006), el texto presenta con nitidez una primera capa de inferencias lógicas. Cuando el artículo recuerda que el uso de la fuerza contra otro Estado está prohibido, salvo en casos como la legítima defensa o la autorización del Consejo de Seguridad, el lector infiere que una incursión no respaldada por esas condiciones sería contraria al derecho internacional. La autora no necesita repetir esa conclusión en cada tramo del texto. La deducción emerge de la relación entre la premisa normativa y la consecuencia jurídica.

Ahora bien, la eficacia del artículo no descansa solo en esa deducción, ya que gana densidad cuando activa inferencias pragmáticas. La referencia a Panamá y la evocación de una geopolítica regional marcada por intervenciones previas introducen un saber histórico que el lector moviliza para completar el sentido. La posible invasión a Venezuela deja de ser un evento aislado y se inscribe en una memoria hemisférica de tutelas, doctrinas de seguridad y acciones justificadas en nombre del orden o la estabilidad. Aquí el artículo ya no solo informa sobre derecho; interpreta el presente mediante una tradición regional de lectura.

En este aspecto, las inferencias críticas completan el cuadro. El texto sugiere que en el sistema internacional suele imponerse una lógica en la que el éxito político o militar termina relativizando la discusión sobre los medios empleados. Por tal motivo, esa orientación es objeto de cuestionamiento. La autora parece resistirse a la idea de que el resultado pueda absolver retrospectivamente la transgresión. En este punto, el discurso organiza una crítica a la instrumentalización del derecho y al pragmatismo según el cual la victoria legitima lo que antes era jurídicamente problemático. La legalidad y la vida humana son presentadas, así, como límites normativos que no deberían disolverse bajo la narrativa del vencedor.

Por su parte, la propuesta de Mokhtari y Reichard (2002) permite observar cómo el texto exige una lectura activa. Las inferencias locales o de puente aparecen cuando el artículo remite a “este último argumento”, menciona una formulación previa o utiliza conectores que obligan al lector a recuperar antecedentes cercanos. Estas operaciones, aunque discretas, sostienen la continuidad semántica del razonamiento. Sin ellas, el texto se dispersaría en una secuencia de afirmaciones sin atadura.

No obstante, son las inferencias globales o elaborativas las que confieren al artículo su verdadera potencia interpretativa. El lector integra principios jurídicos, antecedentes históricos, citas de especialistas y valoraciones humanitarias hasta construir una representación más amplia del problema: la idea de que el derecho internacional, aunque formalmente sólido, se vuelve vulnerable cuando debe enfrentar relaciones geopolíticas marcadas por la desigualdad material. Esta inferencia no está formulada como una tesis cerrada al inicio del texto; se constituye gradualmente, a medida que el lector enlaza elementos heterogéneos.

A tal efecto, la comprensión global del artículo no depende de una sola frase conclusiva, sino del modo en que múltiples segmentos se refuerzan entre sí. Esa organización escalonada del sentido explica por qué el texto puede ser leído a la vez como comentario jurídico, como advertencia política y como crítica a la lógica de la fuerza.

Del mismo modo, la clasificación de Peronard et al. (1997) ayuda a precisar la arquitectura interna del artículo. En primer lugar, aparecen inferencias de cohesión. Los conectores adversativos, aditivos y reformulativos indican al lector cómo relacionar cada segmento con el anterior. Expresiones como

“no obstante”, “por otro lado” o “en la misma línea” no solo enlazan partes del texto; también orientan la manera en que deben ser interpretadas. El discurso se deja leer a partir de esas marcas.

En segundo término, se reconocen inferencias de coherencia. Gracias a ellas, el lector reconstruye la tesis general del artículo: la posible intervención en Venezuela revelaría una tensión profunda del orden internacional, a saber, la distancia entre el ideal normativo del derecho y la práctica estratégica de las potencias. Esta coherencia no se reduce al plano gramatical; es una coherencia conceptual y argumentativa.

En este contexto, las inferencias predictivas ocupan un lugar igualmente relevante. Cuando el artículo sugiere que una guerra no puede entenderse como dispositivo limpio o aséptico, el lector anticipa víctimas civiles, desplazamientos, inestabilidad regional y deterioro del orden social. El discurso no presenta una lista exhaustiva de daños, pero sí abre el horizonte desde el cual esas consecuencias se vuelven previsibles.

Por último, las inferencias evaluativas permiten advertir la posición ética del texto. La autora no asume una distancia neutral. El artículo sugiere que la legalidad, la legitimidad y la protección de la población civil deben tener primacía frente a cualquier lógica de eficacia militar o transición política forzada. En este punto, el discurso no solo analiza un escenario; interviene moralmente en él.

Por lo que, el análisis inferencial se vuelve más robusto cuando se articula con el análisis crítico del discurso. Van Dijk (1988, 2008) permite sostener que las inferencias del lector no son puramente individuales. Se apoyan en modelos mentales y cogniciones sociales que organizan la comprensión pública de los hechos. El artículo de Dannemann activa representaciones ya disponibles sobre la relación entre Estados Unidos y América Latina, relacionadas al uso de argumentos de seguridad para justificar intervenciones y sobre la vulnerabilidad de los países periféricos frente a las potencias.

Por ello, esta activación no es inocente, ya que al convocar ciertas referencias y no otras, el texto delimita el campo de interpretación legítima. Presenta la posible intervención no como episodio aislado, sino como actualización de una lógica histórica. De esta manera, la inferencia

pragmática adquiere espesor ideológico. El lector comprende el presente a través de un repertorio de experiencias previas que el discurso reactiva.

Sumado a esto, Fairclough (1992) ayuda a nombrar mejor esta operación: intertextualidad. La referencia a Panamá funciona como un dispositivo de memoria que orienta la inteligibilidad del caso venezolano. No es una simple comparación. Es una manera de insertar el presente en una secuencia histórica reconocible. Lo mismo ocurre con la mención de la Guerra Fría. El artículo deja entrever que ciertas gramáticas de intervención, desconfianza y alineamiento ideológico siguen operando en la región, aunque se presenten bajo nuevos nombres.

En este sentido, el resultado es significativo, pues el artículo no solo discute la legalidad de una intervención. También pone en escena la persistencia de una estructura discursiva donde América Latina aparece como espacio susceptible de tutela, corrección o reordenamiento estratégico. Esa dimensión del texto no se agota en la teoría de la comprensión; requiere un análisis de cómo el discurso reproduce o cuestiona marcos de poder.

En consecuencia, el artículo de Dannemann puede entenderse, siguiendo a Toulmin (1958), como una construcción argumentativa cuya afirmación central sería el siguiente: una eventual invasión a Venezuela resultaría jurídicamente problemática y no adquiriría legitimidad por el solo hecho de producir un cambio político favorable a quienes la promuevan. Los datos que respaldan esa tesis son de varios tipos: primero, se encuentran los datos normativos: la prohibición del uso de la fuerza y la limitación de sus excepciones. Luego, los aportes históricos: los precedentes regionales que vuelven sospechosas ciertas justificaciones. Y finalmente, las informaciones éticas y humanitarias: el sufrimiento civil y la imposibilidad de pensar la guerra como operación limpia.

En este sentido, la garantía que articula esos elementos puede formularse así: si el orden internacional limita el uso unilateral de la fuerza y si, además, la guerra produce daños humanos y políticos de gran escala, entonces una narrativa de autodefensa, seguridad o transición no basta para convertir en legítima una acción militar dudosa. Esa garantía tiene doble respaldo: jurídico y moral. Jurídico, porque remite a principios del derecho internacional; moral, porque apela a valores como paz, legitimidad y protección de la vida.

Así mismo, el artículo incorpora, de manera implícita, posibles refutaciones. Considera que podrían invocarse justificaciones como la autodefensa o el combate al narcoterrorismo, pero las debilita al presentarlas como argumentos forzados o estratégicamente funcionales. Esta anticipación del contraargumento refuerza la racionalidad del texto, pues muestra que la posición de la autora no se limita a afirmar; también se adelanta a objeciones previsibles.

Desde la perspectiva de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1969), puede decirse además que el artículo busca adhesión en un auditorio amplio, no necesariamente especializado en derecho internacional. De allí que combine razonamientos jurídicos con apelaciones a valores compartidos. La defensa de la legalidad no aparece como tecnicismo abstracto, sino como la apología de una forma de convivencia internacional que resguarda, al menos en principio, la soberanía y la vida humana. El texto persuade porque enlaza norma y valor, derecho y consecuencia, legalidad y sufrimiento.

Además, la articulación entre inferencia, ideología y argumentación conduce al núcleo más fuerte del artículo: la representación de una grieta persistente entre legalidad y poder. Aquí las aportaciones de Morgenthau (1948) y Koskenniemi (2011) resultan especialmente pertinentes. El realismo clásico ayuda a comprender que los Estados poderosos no actúan únicamente bajo imperativos normativos, sino también según intereses estratégicos. Por su parte, la crítica del derecho internacional muestra que la juridicidad puede ser apropiada como lenguaje de justificación.

En el texto de Dannemann, esta grieta no se formula como teoría abstracta, sino como problema concreto: qué ocurre cuando la fuerza material precede al derecho o busca rehacerlo a su medida. La autora parece responder que, en esos casos, la narrativa histórica puede terminar ajustándose al resultado del conflicto, mientras la discusión sobre la legalidad queda relegada. Esa observación es una de las más incisivas del artículo, porque muestra que el problema no es solo si la norma será violada, sino quién tendrá la capacidad de nombrar posteriormente esa violación como excepción necesaria, transición legítima o acto de seguridad.

Así planteada, la tensión entre norma y fuerza adquiere una repercusión profunda en los estudios de comunicación. Pues, revela que el poder no actúa solamente por medios militares o diplomáticos, sino también por medio de

relatos, encuadres y vocabularios capaces de presentar la violencia como solución, el interés como necesidad y la excepción como responsabilidad.

5. Discusión

Los hallazgos permiten sostener que el texto de Dannemann opera simultáneamente en varios planos de sentido. En el ámbito inmediato, expone un debate jurídico sobre la legalidad de la fuerza. En un escenario intermedio, convoca antecedentes históricos e ideológicos que complejizan la comprensión del caso. En un plano más profundo, organiza una crítica del sistema internacional a partir de la tensión entre norma y poder. Esa multicapacidad discursiva explica su pertinencia para un análisis comunicacional.

El primer aporte de esta lectura consiste en mostrar que la inferencia, en textos de opinión sobre asuntos internacionales, no puede reducirse a una operación cognitiva interna. Las conjeturas del lector son también inferencias socialmente encuadradas. Lo que el texto hace pensar depende del repertorio de memorias, imágenes y creencias que moviliza. Desde esta perspectiva, la psicolingüística de la comprensión y el análisis crítico del discurso no se excluyen; se potencian mutuamente.

El segundo aporte radica en evidenciar que el artículo construye su eficacia persuasiva sobre una articulación entre legalidad, historia y ética. Si solo ofreciera una enumeración de normas, correría el riesgo de convertirse en comentario técnico. Si solo apelara a la indignación moral, perdería densidad argumentativa. Su fuerza proviene, precisamente, del equilibrio entre ambos registros. El derecho aporta estructura; la memoria histórica aporta profundidad; la consideración humanitaria aporta intensidad ética.

Un tercer aspecto relevante es que el artículo permite pensar el periodismo de opinión como una forma de mediación intelectual. Lejos de limitarse a opinar, el texto organiza una escena de inteligibilidad. Selecciona antecedentes, ordena voces, anticipa objeciones, jerarquiza valores y produce un marco desde el cual el lector puede evaluar el conflicto. En este sentido, el trabajo de opinión no es un suplemento secundario de la información; es un espacio donde se disputa activamente el sentido político de los acontecimientos.

Por lo que tiene implicaciones concretas para el campo de la comunicación política latinoamericana. La región ha sido históricamente narrada desde gramáticas de seguridad, tutela y excepcionalidad. Analizar cómo un artículo actual reactiva o desafía esas gramáticas permite comprender de qué modo la prensa participa en la reproducción o crítica de formas de poder. El caso venezolano, en el texto de Dannemann, aparece como coyuntura, pero también como síntoma de una desigualdad geopolítica persistente y de una fragilidad normativa que se vuelve más visible cuando el conflicto involucra a actores asimétricos.

No obstante, el estudio también tiene límites. Al centrarse en un solo artículo, no pretende generalizar sobre el conjunto de la prensa internacional ni sobre todos los discursos relativos a Venezuela. Su alcance es analítico, no estadístico. Además, el trabajo se ocupa de la arquitectura del sentido y no de la recepción empírica del texto por parte de públicos concretos. Sería deseable, en investigaciones posteriores, contrastar esta lectura con estudios de recepción, comparación entre medios y análisis de corpus más amplios.

Aun con esas limitaciones, el caso resulta fecundo. Permite observar con nitidez cómo un texto breve puede condensar debates jurídicos, memorias históricas, tensiones ideológicas y apuestas éticas. También muestra que el análisis inferencial, cuando se articula con teoría del discurso y teoría de la argumentación, ofrece una vía sólida para estudiar la producción periodística sobre conflictos internacionales.

6. Conclusiones

El artículo “El derecho internacional ante una posible invasión a Venezuela”, de Victoria Dannemann, no se limita a presentar una controversia jurídica sobre el uso de la fuerza. En realidad, construye una lectura crítica del orden internacional contemporáneo a partir de una red de inferencias, referencias históricas y estrategias argumentativas. Su objeto aparente es la legalidad de una intervención; su problema de fondo es la relación entre legalidad, poder y legitimidad.

En este aspecto, la lectura desde Cassany (2006), Mokhtari y Reichard (2002) y Peronard et al. (1997) permite afirmar que el texto activa inferencias de distinta naturaleza. Las inferencias lógicas

sostienen la deducción de ilegitimidad jurídica. Las pragmáticas inscriben la coyuntura venezolana en una memoria latinoamericana de intervenciones. Las críticas y evaluativas orientan una toma de posición frente a la instrumentalización del derecho y frente al costo humano de la guerra. Las inferencias locales y cohesivas aseguran la continuidad semántica del texto, mientras las globales y predictivas expanden el conflicto hacia un horizonte geopolítico más amplio.

Sumando a esto, la incorporación del análisis crítico del discurso amplía este hallazgo. Van Dijk (1988, 2008) permite entender que las inferencias no son puramente privadas; se articulan con cogniciones sociales e ideologías. Fairclough (1992) muestra que el texto produce sentido mediante intertextualidades que conectan el presente con una memoria regional de intervenciones. De este modo, el artículo no solo organiza comprensión; organiza un marco ideológico de lectura.

Asimismo, el anclaje en Morgenthau (1948) y Koskenniemi (2011) hace visible que la tensión entre norma y fuerza no es un mero recurso retórico del artículo, sino un problema estructural del sistema internacional. El discurso de Dannemann adquiere consistencia precisamente porque logra traducir ese problema teórico a un lenguaje periodístico inteligible, sin perder densidad crítica.

En este orden de ideas, desde la teoría de la argumentación, el texto revela una arquitectura persuasiva reconocible. Toulmin (1958) permite identificar tesis, datos, garantías y respaldos; Perelman y Olbrechts-Tyteca (1969) muestran que el artículo busca adhesión mediante una combinación de juridicidad y valores compartidos. La legalidad no aparece separada de la ética, ni la ética se presenta desligada de la historia. Esa articulación explica la fuerza del artículo como pieza de opinión.

En suma, el análisis confirma que el discurso estudiado no es una simple reacción editorial frente a una coyuntura. Es una intervención intelectual que examina, a través de Venezuela, una fisura persistente del orden internacional: la distancia entre la promesa regulativa del derecho y la capacidad de las potencias para forzar, reinterpretar o recubrir jurídicamente sus decisiones estratégicas. Leer inferencialmente ese texto permite comprender no solo lo que dice,

sino el modo en que hace inteligible el conflicto y orienta la crítica del poder.

7. Referencias bibliográficas

- Cassany, D. (2006). *Tras las líneas. Sobre la lectura contemporánea*. Barcelona: Anagrama.
- Dannemann, V. (2025, 28 de octubre). El derecho internacional ante una posible invasión a Venezuela. *Yahoo Noticias*.
- Fairclough, N. (1992). *Discourse and social change*. Cambridge: Polity Press.
- Koskenniemi, M. (2011). *The politics of international law*. Oxford: Hart Publishing.
- Mokhtari, K., y Reichard, C. A. (2002). Assessing students' metacognitive awareness of reading strategies. *Journal of Educational Psychology*, 94(2), 249-259. <https://doi.org/10.1037/0022-0663.94.2.249>
- Morgenthau, H. J. (1948). *Politics among nations: The struggle for power and peace*. New York: Alfred A. Knopf.
- Perelman, C., y Olbrechts-Tyteca, L. (1969). *The New Rhetoric: A treatise on argumentation*. Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- Peronard, M., Gómez, L., Parodi, G., y Núñez, P. (1997). *Comprensión de textos escritos: de la teoría a la sala de clases*. Santiago de Chile: Andrés Bello.
- Toulmin, S. (1958). *The uses of argument*. Cambridge: Cambridge University Press.
- van Dijk, T. A. (1988). *News as discourse*. Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.
- van Dijk, T. A. (2008). *Discourse and power*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.